REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



DO O OFFICERA DE PARTES

CONTRALORSA O TOMA-DE RAZON REG

dub. Dep

C. Central

Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep. CP, Y Blemes Nuc

Depart. Anditoria Depart.

V:O:P:U:y Sub, Depto.

Mentalo.

REFRENDACION

Marie Samenia

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y

Misterio del Interio Oficina de Partes 03 NOV. 2009

TRAMITADO

CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE RESOLUCIÓN NÚMERO

Santiago, 17 de Agosto de 2009

VISTOS:

AGO: 3009 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : OSORIO FLORES JOSE RUMBERTO RUT : 06292233-8

de ASENTAMIENTO LA GLORIA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 30-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 09 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al 🙄

· el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Dici 01 de Dic en GMADO RAZON emBer Orden del Contralor General de la República 01 de Dic

- 2 NOV. 2009

JEFA Subdivisión Seguridad Social

- - Interesado

RESUELVO:

Declárese

aue

ARTICULO PRIMERO: el Sr. : OSORIO FLORES JOSE RUMBERTO

RUT : 06292233-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- inicial de la franquicia ascenderá al iembre de 2003 a \$ 104.438 El monto 01 de Septiembre de 2003 a \$
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 105.430
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 108.045
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 111.956
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 114.329
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 122.835
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 06 de Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 034 meses que asciende a \$ 825.270, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOTCHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RICONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

ESPECIA LEY Nº 19.23